CONTRATO

Nosotros, Janio Rolando Borjas Ochoa, Mayor de Edad, Casado, Hondureño con Domicilio Residencia en este Municipio y con tarjeta de identidad No. 0827 1969 00030, Actuando en mí Condición de Alcalde Municipal de La Villa de San Francisco Departamento de Francisco Morazán Nombrado para tal cargo mediante Acta Especial No. 122-2009 de fecha 21 de diciembre del 2009 Y autorizado por la Ley para esta clase de actos, quien en lo sucesivo se denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra parte el (la) señor (señora) Edith Lavinia Izaguirre Cerrato, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio quien se identifica con Tarjeta de Identidad No 0827-1989-00206, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS POR OBRA DETERMINADA EN CONDICION DE JORNAL el cual se regirá por los pactos y cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETIVO Y MONTO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA tendrá bajo su responsabilidad el aseo las oficinas que ocupa la Casa de La cultura, mas plan en Honduras, Biblioteca y demás, mes de mayo y junio del 2018 por los cuales devengará un salario de Lps.4,500.00 Mensuales.

SEGUNDA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.- Los Pagos del presente contrato se harán en Moneda Nacional. Pagaderos de forma mensual, en la Tesorería Municipal.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de 2 mes, el cual inicia el 02 de Mayo 2018 y vencerá el 30 de Junio del presente año.

CUARTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El incumplimiento total o parcial por las partes sobre las obligaciones que les correspondan de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado.

QUINTA: RESCISION DE CONTRATO El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por cualquiera de las causas siguientes, I) Por mutuo acuerdo de las partes, notificada por escrito por lo menos con 6 días de anticipación. 2) por incumplimiento de las condiciones establecidas en este contrato 3) Por caso Fortuito o fuerza mayor que haga posible el cumplimiento de este contrato.

En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes, se suscribe el presente Contrato en la Villa de San Francisco F.M. a los 02 Días del mes Mayo del dos mil Diez y Ocho.

Edith Lavinia 12aguisre "CONTRATISTA"

CONTRATO

Nosotros, Janio Rolando Borjas Ochoa, Mayor de Edad, Casado, Hondureño con Domicilio Residencia en este Municipio y con tarjeta de identidad No. 0827 1969 00030, Actuando en mí Condición de Alcalde Municipal de La Villa de San Francisco Departamento de Francisco Morazán Nombrado para tal cargo mediante Acta Especial No. 122-2009 de fecha 21 de diciembre del 2009 Y autorizado por la Ley para esta clase de actos, quien en lo sucesivo se denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra parte el (la) señor (señora) Melvin Johel Rodas., mayor de edad, casado, hondureño con Domicilio Residencia en este Municipio Con Identidad No 0827-1985-00079, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SERCICIOS DE OBRAS TERMINADAS el cual se regirá por los pactos y cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETIVO Y MONTO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA Se compromete a la Fabricación e instalación de Puertas y Balcones en el laboratorio del centro de salud de la Villa de San Francisco. a un valor de VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS.23,150.00). mano de obra y materiales

Can	Producto	P. Unitario	Total
3	Balcones con maya desplegada deo una medida de 109 * 145 cm	1,950.00	5,850.00
1	Puerta con Maya Mosquitero Doble con cierre de puerta automático	8,000.00	8,000.00
2	Puerta con Maya Mosquitero Sencilla con cierre puerta automatico	4,000.00	8,000.00
1	Protector de rotoplas techo de 8 mts y 4 bases de canaleta de 2 X 4	1,300.00	1,300.00
		TOTAL	23,150.00

SEGUNDA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.- Los Pagos del presente contrato se harán en Moneda Nacional. Pagaderos al según avance de obra.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de 10 días máximo iniciando el día 17 de Mayo del 2018 y vencerá el día 27 de mayo del 2018

CUARTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El incumplimiento total o parcial por las partes sobre las obligaciones que les correspondan de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado.

QUINTA: RESCISION DE CONTRATO El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por cualquiera de las causas siguientes, I) Por mutuo acuerdo de las partes, notificada por escrito por lo menos con 6 días de anticipación. 2) por incumplimiento de las condiciones establecidas en este contrato 3) Por caso Fortuito o fuerza mayor que haga posible el cumplimiento de este contrato.

En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes, se suscribe el presente Contrato en la Villa de San Francisco F.M. a los alla del mes de Mayo del dos mil diez y Ocho.

"CONTRATISTA